

**INFORME FINAL (PRIMER Y ÚNICO PAGO)**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**  
**No: 004-2026**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: 004-2025**

CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA  
CONTRATISTA: JUAN FELIPE ESPAÑA BERMUDEZ C.C. 1000180133  
DIRECCIÓN: MANZANA 17 CASA 3 LA ESPERANZA 2  
CELULAR 3208694592  
VALOR CONTRATO: \$2.400.000  
VALOR ACTA DE PAGO: \$2.400.000  
PLAZO DE EJECCIÓN: Hasta el 2 de marzo contados a partir del Acta de inicio  
CDP: 252 DEL 27 de enero de 2026  
SUPERVISOR: CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO- SUPERVISOR

**OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LA RED SOCIAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

**CONCEPTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL SUPERVISOR**

El suscrito, JUAN FELIPE ESPAÑA BERMUDEZ identificada con C.C. 1.000.180.133, ha cumplido con el objeto del contrato dentro del periodo comprendido durante los días del mes de febrero, obligaciones y dentro del término establecido, realizando las siguientes actividades requeridas.

Como contratista, cumplí con el objeto del contrato dentro del término establecido en las especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.

**Obligaciones generales**

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

He obrado con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Tener y guardar en todo momento una relación de absoluto respeto y cordialidad con los demás contratistas y funcionarios de la Personería.

He tenido y guardado en todo momento una relación de absoluto respeto y cordialidad con los demás contratistas y funcionarios de la Personería.

3. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que la Personería lo exija.

He rendido los informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna, cuando lo ha exigido la Personería Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca

4. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.

He cumplido cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato

5. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

He dispuesto lo necesario de forma independiente y bajo mi propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

No he accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarme a hacer u omitir algún acto o hecho, donde informare inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales

Cumplí como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación y pago de las correspondientes planillas del sistema de seguridad social para el periodo comprendido del 2 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026 – conforme a la planilla No **6003990745**.

8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.

He guardado absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y que me fue dada a conocer con ocasión del presente contrato.

9. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

He cuidado la información a la que tengo acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, no le he dado acceso o exhibido expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

10. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.

He apoyado las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.

11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

He satisfecho las demás obligaciones a mi cargo que se derivan de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

12. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización del mismo, los elementos físicos entregados para cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en

cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.

No se recibieron elementos físicos para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

13. Devolver al término del contrato la información debidamente organizada, que fue generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).

He devuelto al término del contrato la información debidamente organizada, que fue generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).

14. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.

He contribuido al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.

15. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

He cumplido con las demás actividades que se derivan del objeto y naturaleza del contrato

## 2. Obligaciones específicas.

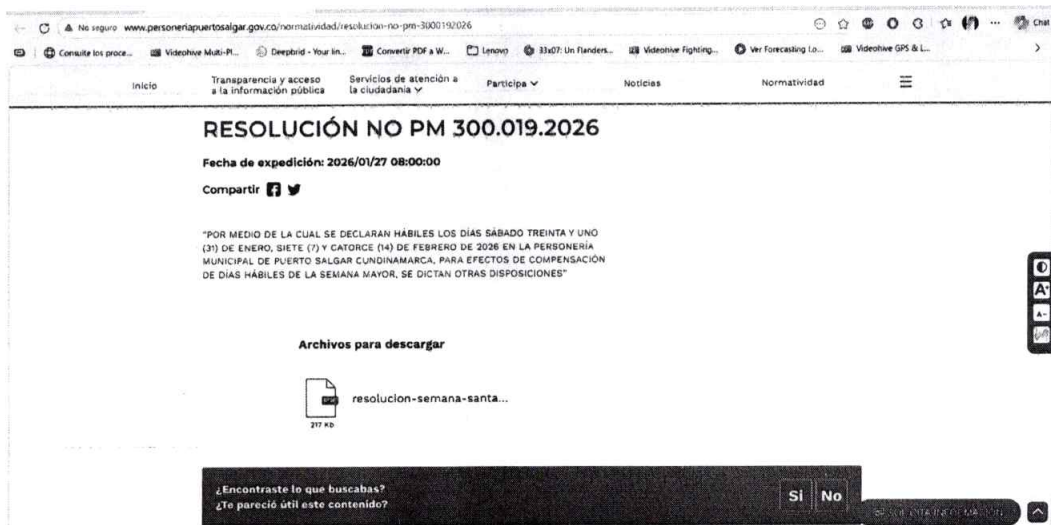
### 1. Apoyar la gestión para la utilización de los recursos de las TIC para la difusión de las actividades que realiza la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Se realizó el uso de herramientas y recursos TIC para la difusión de las actividades desarrolladas por la Personería Municipal, mediante publicaciones en las plataformas digitales oficiales, especialmente en Facebook y TikTok.

### 2. Mantener actualizada la página web de la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Se adelantaron acciones orientadas a la actualización de la página web institucional de la Personería Municipal, con el fin de garantizar la publicación oportuna de información de interés para la ciudadanía y el cumplimiento de los principios de publicidad y acceso a la información.

The screenshot shows a web browser displaying the official website of the Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. The page features a navigation menu with links for 'Inicio', 'Transparencia y acceso a la información pública', 'Servicios de atención a la ciudadanía', 'Participa', 'Noticias', and 'Normatividad'. The main content area displays a resolution document titled 'RESOLUCIÓN NO PM 300.023.2026' with a date of issuance of '2026/02/17 08:00:00'. Below the title, there are social media sharing icons for Facebook and Twitter. At the bottom of the page, there is a section for 'Archivos para descargar' and a footer with the text: '\*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA COMPARTIR EN FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017\*'. The browser's address bar shows the URL 'www.personeriapuertosalgar.gov.co/normatividad/resolucion-no-pm-3000232026'.



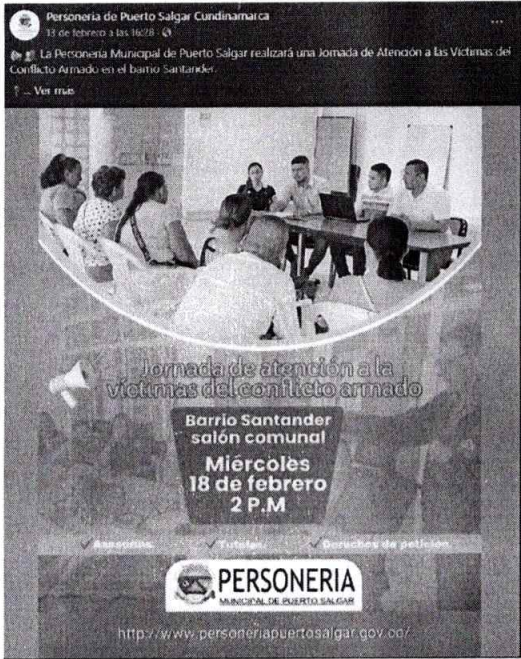
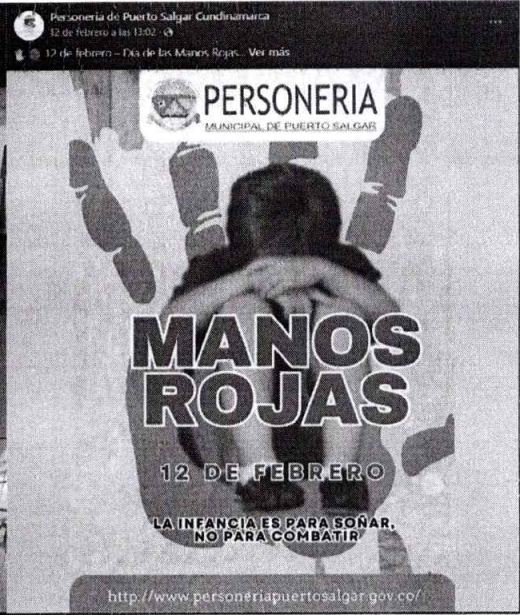
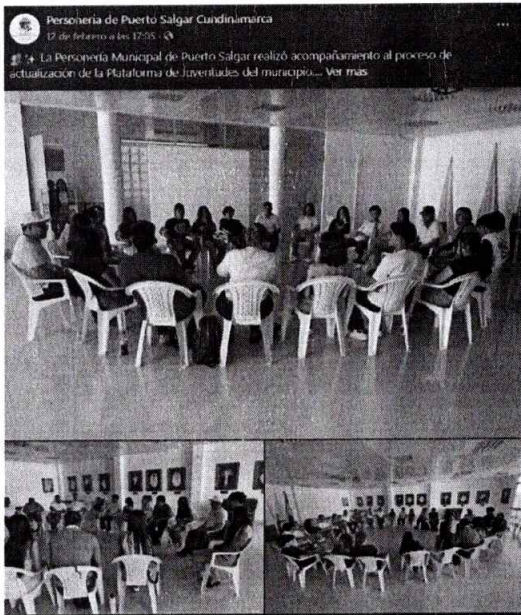
**3. Diseñar y, en general, llevar a cabo acciones de edición y demás relacionadas con material fotográfico, piezas publicitarias y todo medio físico o digital de la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

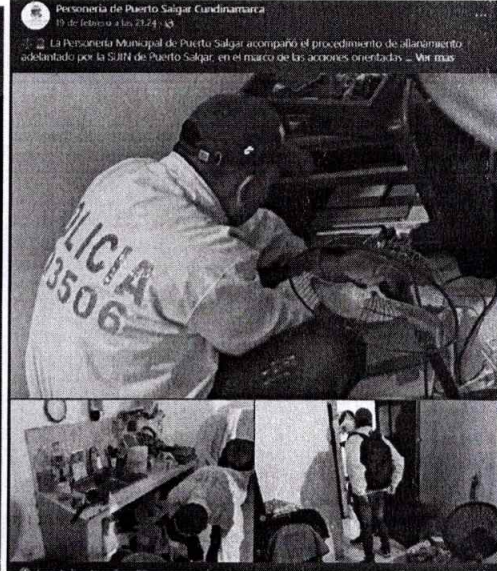
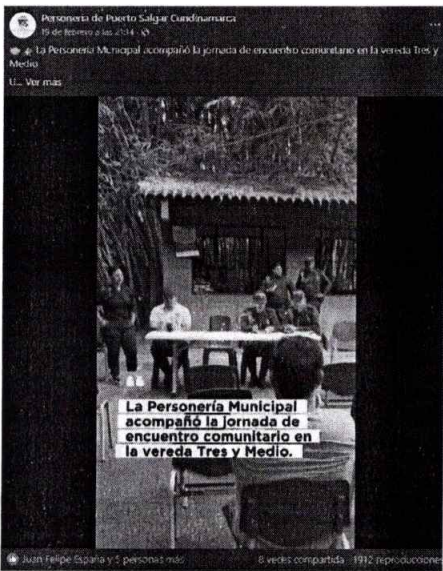
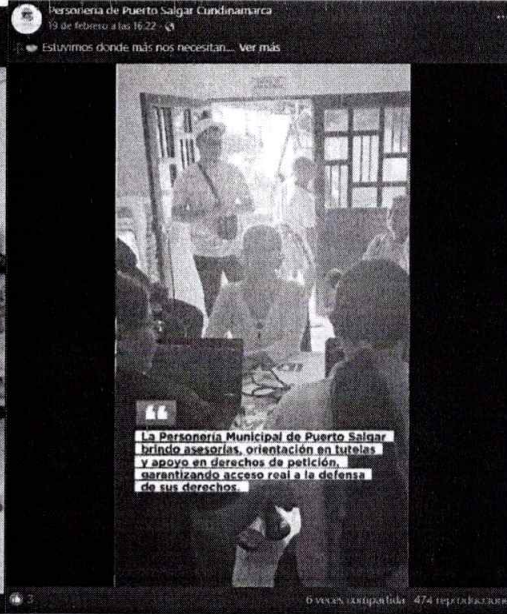
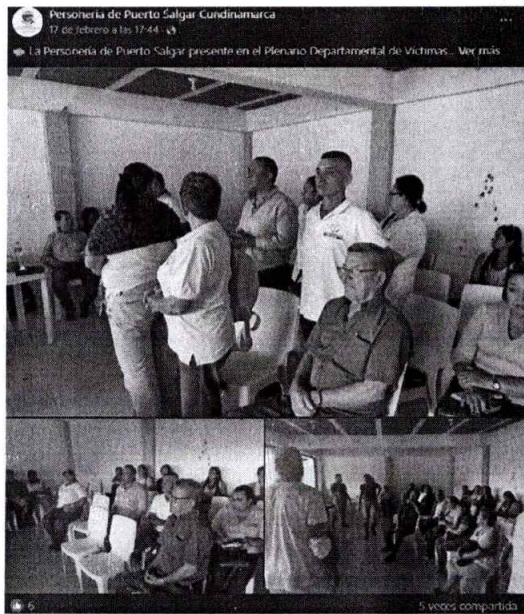
Se realizó el diseño, edición y producción de material fotográfico, piezas gráficas y demás contenidos visuales y digitales requeridos por la entidad para fortalecer su comunicación institucional.

**4. Difundir, publicar y promocionar todas las actividades, eventos, capacitaciones y demás acciones implementadas por la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

Se efectuó la difusión, publicación y promoción de las actividades, eventos, jornadas, campañas y capacitaciones desarrolladas por la Personería Municipal a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.







Personería de Puerto Salgar Cundinamarca  
23 de febrero a las 16:01

560 jóvenes se incorporaron a la Fuerza Aeroespacial.

Ver más

**La Personería verificó la Incorporación de 560 Jóvenes a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.**

10 Me gusta 5 veces compartida 188 reproducciones

Comentar Compartir

Personería de Puerto Salgar Cundinamarca  
24 de febrero a las 12:34

El pasado lunes, el personero Camilo Franco rindió Informe de Gestión 2025 ante el Concejo Municipal...

Ver más

Carlos Eduardo Salazar, Barba, Diego Cañón y 6 personas más

9 veces compartida

Personería de Puerto Salgar Cundinamarca  
24 de febrero a las 15:53

Sesión ordinaria de la Mesa Municipal de Víctimas...

Ver más

Personería de Puerto Salgar Cundinamarca  
24 de febrero a las 11:35

Desde la Personería Municipal realizamos visita a una vivienda del municipio, donde se evidenció que un templete de energía amenaza la zona fiscal del inmueble genero...

Ver más

**Personería verifica riesgo por templete eléctrico.**

13 veces compartida 227 reproducciones

Personería de Puerto Salgar Cundinamarca  
25 de febrero a las 13:53

La Personería Municipal se desplazó hasta la vereda Tres y Medio Alto para atender a una familia de adultos mayores que llevaba 10 días sin agua potable...

Ver más

**EL CASCO URBANO HASTA LA**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR**

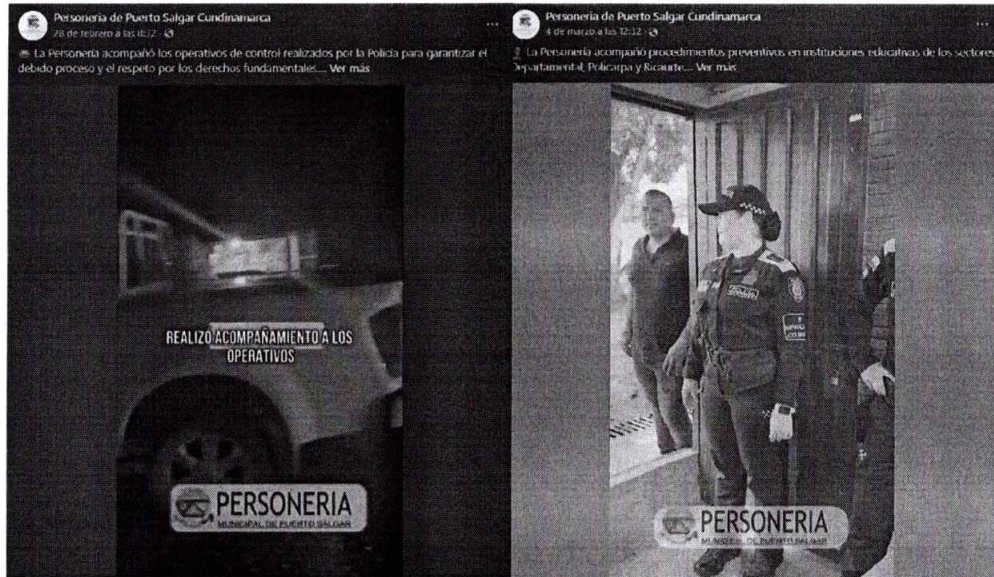
Personería de Puerto Salgar Cundinamarca  
25 de febrero a las 19:09

Comprometidos con la protección animal...

Ver más

**Personería presente en el Comité de Protección Animal.**

0:02 / 0:10



**5. Manejar de forma responsable y con el protocolo establecido las redes sociales (Facebook y TikTok) de la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

Se administraron de manera responsable las redes sociales oficiales de la entidad, atendiendo los lineamientos institucionales y protocolos establecidos para la publicación de contenido, interacción y posicionamiento informativo.

**6. Asistir y apoyar las actividades y/o eventos adelantados por la entidad en los diferentes procesos transversales, misionales y de apoyo a la Personería.**

Se brindó acompañamiento y apoyo logístico, comunicativo y operativo en las diferentes actividades y eventos desarrollados por la entidad, en cumplimiento de sus procesos misionales, transversales y de apoyo.

**7. Realizar los pagos a pensión del 16 % sobre el 40 % del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, y salud del 12,5 % sobre el 40 % del valor bruto del contrato facturado mensualmente, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.**

Cumplí como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación y pago de las correspondientes planillas del sistema de seguridad social para el periodo comprendido del 2 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026 – conforme a la planilla No 6003990745..

**8. Las demás que sean asignadas por el Personero Municipal para el cumplimiento de las funciones y objetivos administrativos de la entidad.**

Se atendieron y ejecutaron las demás actividades asignadas por el Personero Municipal, orientadas al cumplimiento de las funciones institucionales y los objetivos administrativos de la entidad.

  
JUAN FELIPE ESPAÑA BERMUDEZ

C.C. 1000180133

Dirección: Cra 2ª # 48-12 Villa Esperanza La Dorada Caldas

Celular: 3132761153